

RESOLUCIÓN No. 1318 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nomenclación No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 30 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1123 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL*» con la finalidad de visibilizar, exaltar y reconocer el quehacer artístico de músicos profesionales y empíricos de la ciudad a partir de sus historias de vida, sus prácticas musicales, sus motivaciones e inspiraciones.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL.

Que el 3 de diciembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL.

Que el 3 de diciembre de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 4 de diciembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar otorgando para tales efectos los días 7, 9 y 10 de diciembre de 2020.

Que el 10 de diciembre de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, en el cual se indica que, de las ciento noventa y cuatro (194) propuestas inscritas, ciento setenta y siete (177) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

RESOLUCIÓN No. 1318 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que mediante Resolución No. 1305 del 14 de diciembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Giovanni Estid Parra Huertas, Andrés Villamil Mendoza y Miguel Alejandro Gómez Cáceres Bertel. Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad del contenido musical con el que se postula a este premio.	0 al 60
Trayectoria del participante.	0 al 30
Pertinencia del relato con relación al desarrollo de su práctica musical en la ciudad.	0 al 10
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se recomienda entre los ganadores a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
667-188	PERSONA NATURAL	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	CC 80.205.239	EDISON MORENO	89.7
667-153	PERSONA NATURAL	GIOVANNA VICTORIA MOGOLLON LEON	CC 53.106.473	COMO EL TAMBOR CAMBIÓ MI VIDA	86.7
667-126	PERSONA NATURAL	ANDREA HOYOS AGUIRRE	CC 1.020.783.366	ANDREA HOYOS	85.7
667-133	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL TORO GUERRERO	CC 80.084.008	BAJO EN BACATÁ	85.3
667-070	PERSONA NATURAL	BALTHAZAR AGUIRRE COLMENARES SARMIENTO	CC 1.020.763.839	BALTHAZAR AGUIRRE - 10 AÑOS DE MUSICA EN BOGOTÁ	82.7

Que con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar».*

Que, como resultado de la verificación realizada, la entidad advirtió las siguientes situaciones:

- Que el señor Edison Ricardo Moreno Quiroga ha sido seleccionado como jurado en 3 convocatorias: *Beca Podcast de Investigación, Beca para a grabación de sencillo musical en casa y Beca es cultura local - Localidad Suba.*
- Que la señora Giovanna Victoria Mogollón León ha sido seleccionado como jurado en dos convocatorias: *Beca Festivales al Parque para la memorabilia discográfica y Beca*

RESOLUCIÓN No. 1318 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

de circulación para giras por Bogotá - Segunda Etapa. También fue seleccionada como ganadora en la convocatoria *Beca para la grabación de sencillo musical en casa* como integrante de la agrupación La rueda, código 506-017.

- Que la señora Andrea Hoyos Aguirre ha sido ganadora en 2 convocatorias: *Convocatoria activación, redes colaborativas y territorios para las artes - laboratorios de producción artística* como integrante de la agrupación Bogotá Colectivo de Compositores, inscrita con el código 556-033, y un segundo estímulo en la *Beca de circulación para giras por bogotá - segunda etapa* como integrante de la agrupación Dorado Kandua, código 308-006.
- Que el señor Juan Manuel Toro Guerrero ha sido ganador en 2 convocatorias: *Beca Festivales al Parque para la creación musical e interdisciplinar - cocreación musical colaborativa* como integrante de la agrupación Hombre de Barro, código 475-008 y un segundo estímulo en la *Beca de circulación de artes vivas y musicales - conciertos músicos profesionales* como integrante de la agrupación Romperayo, código 473-031.
- Que el señor Balthazar Aguirre Colmenares Sarmiento ha sido ganador en 2 convocatorias: *convocatoria agenda cultural y artística de navidad - categoría Agrupaciones 1* como Integrante propuesta 658-014 y un segundo estímulo en el *Premio REC sala centro* como representante de la agrupación BALTHVS, código 586-001.

Que por lo tanto, los participantes Andrea Hoyos Aguirre, Juan Manuel Toro Guerrero y Balthazar Aguirre Colmenares Sarmiento no pueden recibir un tercer estímulo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación, numeral 6.2. ¿Quiénes no pueden participar?, Nota 2, en donde se indica:

Que la nota 2 del numeral 6.2 de las condiciones generales de participación indica lo siguiente: «Cada participante (sea persona natural, persona jurídica o agrupación) podrá resultar ganador de máximo dos (2) convocatorias del PDE en la vigencia 2020, excepto cuando uno (1) de ellos es como jurado, caso en el cual se permitirá un máximo de tres (3) estímulos. Esta limitación se extiende a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y a los miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas». Por lo tanto, de acuerdo con lo enunciado, los participantes Edison Ricardo Moreno Quiroga y Giovanna Victoria Mogollón León han recibido la cantidad máxima de estímulos a los que podían acceder y los participantes Andrea Hoyos Aguirre, Juan Manuel Toro Guerrero y Balthazar Aguirre Colmenares Sarmiento no pueden recibir un tercer estímulo.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado en los casos mencionados y, dado que no hubo lugar a la recomendación de suplentes, no es viable reasignar los estímulos referidos.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1318 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4362
Objeto	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL
Valor	\$39.000.000
Rubro	133011601210000007600
Descripción del rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C
Fecha	14 de octubre del 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4540
Objeto	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL
Valor	\$150.000.000
Rubro	133011601210000007585
Descripción del rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Fecha	28 de octubre del 2020

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
667-069	PERSONA NATURAL	CRISTIAN DAVID MARTINEZ MORA	CC 1.020.818.461	TRAYECTORIA DE UN SAXOFONISTA BOGOTANO	93.7	\$1.500.000
667-131	PERSONA NATURAL	LUNA VALENTINA MELO DIAZ	CC 1.022.440.168	LOS ESPACIOS CULTURALES EN BOGOTÁ Y SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO	93.3	\$1.500.000
667-112	PERSONA NATURAL	SANDRA MILENA SANCHEZ VEGA	CC 52.963.902	SANDRA MILENA SÁNCHEZ VEGA- FLAUTISTA	93.0	\$1.500.000
667-145	PERSONA NATURAL	CLAUDIA ANDREA DEFRANCISCO SAMUDIO	CC 52.799.349	DANDO LATA EN BOGOTÁ	92.7	\$1.500.000
667-139	PERSONA NATURAL	SILVIA BIBIANA ORTEGA RUIZ	CC 63.533.989	SILVIA BIBIANA ORTEGA	92.3	\$1.500.000
667-028	PERSONA NATURAL	LEONARDO ESCOBAR FERNANDEZ	CC 1.026.558.647	MI HISTORIA MUSICAL EN BOGOTÁ	92.0	\$1.500.000
667-077	PERSONA NATURAL	CAMILO ANTONIO VELASQUEZ VALLEJO	CC 79.947.715	ACUPUNTURA MUSICAL CAMILO VELÁSQUEZ	92.0	\$1.500.000



RESOLUCIÓN No. 1318 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

667-104	PERSONA NATURAL	MARIA ALEJANDRA HOYOS ESCOBAR	CC 1.094.892.077	MARIA ALEJANDRA HOYOS ESCOBAR	91.7	\$1.500.000
667-053	PERSONA NATURAL	FERNEY STIVEN LOPEZ PEREZ	CC 1.012.381.777	FERNEY LÓPEZ-ROLITO	91.3	\$1.500.000
667-089	PERSONA NATURAL	ALEXANDER PASTRANA SOTTO	CC 1.018.456.040	ALEXANDER PASTRANA	91.3	\$1.500.000
667-183	PERSONA NATURAL	RICARDO ALFONSO PARRA NAVARRETE	CC 80.126.176	RICARDO ALFONSO PARRA	91.3	\$1.500.000
667-182	PERSONA NATURAL	ANGELICA MARIA FONSECA LEON	CC 1.022.404.491	ANGELICA FONSECA	91.3	\$1.500.000
667-071	PERSONA NATURAL	DANIELA SERNA CUEVAS	CC 1.032.431.009	DANIELA SERNA CUEVAS (MÚSICO, EDUCADORA Y FEMINISTA)	91.0	\$1.500.000
667-116	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS ABELLA GARCIA	CC 79.763.211	JUAN JADE	91.0	\$1.500.000
667-192	PERSONA NATURAL	MARIO ALBERTO ROMERO ROMERO	CC 1.023.872.807	MARIO ROMERO	91.0	\$1.500.000
667-202	PERSONA NATURAL	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCIA	CC 1.057.581.918	KABA COLOMBIA	90.7	\$1.500.000
667-136	PERSONA NATURAL	DANIEL CAMILO BELLO CASTRO	CC 1.019.035.891	UN CORNISTA EN BOGOTA	90.3	\$1.500.000
667-208	PERSONA NATURAL	CARLOS IVAN MEDELLIN PEÑA	CC 1.020.759.284	IVAN MEDELLIN	90.3	\$1.500.000
667-111	PERSONA NATURAL	IVAN HORACIO BORDA MUÑOZ	CC 79.745.178	IVÁN HORACIO BORDA MUÑOZ	90.0	\$1.500.000
667-147	PERSONA NATURAL	DANNY LIBARDO OSORIO GIL	CC 80.240.005	LA MÚSICA PARA ARMONIZAR DIFERENCIAS	90.0	\$1.500.000
667-025	PERSONA NATURAL	NICOLAS HERNANDEZ MORENO	CC 1.015.468.941	RELATO E INTERPRETACION POR NICOLÁS HERNÁNDEZ MORENO	89.3	\$1.500.000
667-066	PERSONA NATURAL	KEVIN FARUKH MARIN VELA	CC 1.022.423.743	PROPUESTA DE DESARROLLO DEL SENTIDO DE PERTENENCIA HACÍA LOS ELEMENTOS CULTURALES BOGOTANOS	89.0	\$1.500.000
667-198	PERSONA NATURAL	MARIA FERNANDA FLOREZ AREIZA	CC 44.001.240	BOGOTÁ, UNA CIUDAD DE PUERTAS ABIERTAS	89.0	\$1.500.000
667-134	PERSONA NATURAL	RODRIGO IVAN DIAZ SANCHEZ	CC 80.850.938	RODRIGO IVAN DIAZ SANCHEZ	89.0	\$1.500.000
667-156	PERSONA NATURAL	EPIARA RIGUEY MURILLO MEDINA	CC 1.022.363.755	MÚSICA EN BOGOTÁ INTERCULTURAL	89.0	\$1.500.000
667-030	PERSONA NATURAL	FABIAN TRIANA MARTINEZ	CC 80.248.234	FABIAN TRIANA ENSAMBLE	88.7	\$1.500.000
667-076	PERSONA NATURAL	OSCAR LEONARDO PEÑA VEGA	CC 80.828.280	LEONARDO PEÑA VEGA-FLAUTADULCISTA	88.7	\$1.500.000
667-141	PERSONA NATURAL	ANDRES MAURICIO SAAVEDRA ROMERO	CC 80.073.551	ANDRÉS MAURICIO SAAVEDRA - ACUPUNTURA BOGOTÁ	88.7	\$1.500.000
667-039	PERSONA NATURAL	DANIEL MAURICIO OCAMPO TORO	CC 1.020.818.545	DANIEL OCAMPO	88.3	\$1.500.000
667-064	PERSONA NATURAL	ABSALON SINISTERRA MONTAÑO	CC 76.339.747	ABSALON Y AFROPACIFICO	88.3	\$1.500.000
667-079	PERSONA NATURAL	JORGE ISAAC SANTOYO PINZON	CC 79.591.160	UNA VIDA MUSICAL EN BOGOTÁ.	88.0	\$1.500.000
667-170	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN GONZALEZ RODRIGUEZ	CC 1.019.117.985	RELATO DE UN VIOLÍN	88.0	\$1.500.000
667-118	PERSONA NATURAL	LUIS DAVID TRIVIÑO GOMEZ	CC 11.365.163	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL	87.7	\$1.500.000
667-209	PERSONA NATURAL	LUIS SEBASTIAN RINCON REY	CC 1.010.246.682	SEBASTIAN REY TROMPETIATA VERSATIL	87.7	\$1.500.000
667-128	PERSONA NATURAL	GABRIEL CHAPARRO NOSSA	CC 1.010.233.795	GABRIEL CHAPARRO NOSSA	87.7	\$1.500.000



**RESOLUCIÓN No. 1318
(DICIEMBRE 15 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

667-005	PERSONA NATURAL	VLADIMIR ROMERO VIZCAÍNO	CC 79.907.649	ACUPUNTURA MUSICAL	87.3	\$1.500.000
667-181	PERSONA NATURAL	PABLO ANDRES MARTINEZ SANCHEZ	CC 1.032.381.881	PABLO WATUSI DESCONECTADO	87.3	\$1.500.000
667-052	PERSONA NATURAL	PABLO TRUJILLO GNECCO	CC 1.020.764.299	PABLO TRUJILLO	87.3	\$1.500.000
667-109	PERSONA NATURAL	RODRIGO ENRIQUE PARDO PEREZ	CC 1.020.764.116	RODRIGO PARDO	87.3	\$1.500.000
667-095	PERSONA NATURAL	BIBIANA IVONN CARRERO CORTES	CC 52.841.840	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL	87.3	\$1.500.000
667-150	PERSONA NATURAL	ANDRES CAMILO BARACALDO GARZON	CC 1.032.439.185	ANDRES CAMILO BARACALDO GARZÓN	87.3	\$1.500.000
667-187	PERSONA NATURAL	VIDAL DAVID RAMIREZ LEAL	CC 1.016.062.577	EL REQUINTO EN BOGOTÁ	87.3	\$1.500.000
667-100	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN ALEJANDRO LOAIZA PEREZ	CC 1.026.558.356	C. ALEJANDRO LOAIZA	87.0	\$1.500.000
667-166	PERSONA NATURAL	MARISOL AREVALO	CC 1.091.593.846	CANCIÓN "DIENTE DE LEÓN"	87.0	\$1.500.000
667-162	PERSONA NATURAL	ANDRÉS FELIPE SERENO RUIZ	CC 1.018.463.746	ANDRÉS FELIPE SERENO RUIZ	87.0	\$1.500.000
667-206	PERSONA NATURAL	DANIEL ENRIQUE AMEZQUITA PEREZ	CC 1.013.644.648	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL - LA MÚSICA TRANSFORMADORA	87.0	\$1.500.000
667-138	PERSONA NATURAL	EMMANUEL CONTRERAS CUELLAR	CC 79.836.539	UNA VIDA ENTERA DE CREACIÓN, MÚSICA Y ARTE!	86.7	\$1.500.000
667-060	PERSONA NATURAL	EDGAR JOSE MARUN ARIZA	CC 1.136.883.371	EDGAR MARUN	86.7	\$1.500.000
667-038	PERSONA NATURAL	ADRIANA VARGAS HUERTAS	CC 39.767.288	RECORDAR ES VIVIR.	86.3	\$1.500.000
667-106	PERSONA NATURAL	LADY STEPHANIE BURBANO GUANCHA	CC 1.013.641.737	STEEPHANIA BURBANO	86.0	\$1.500.000
667-083	PERSONA NATURAL	ERWIN ELIUD RUIZ PANTEVIS	CC 1.024.567.463	EXPERIENCIAS MUSICALES EN BOGOTÁ	86.0	\$1.500.000
667-144	PERSONA NATURAL	MAURICIO FERNANDO MARIÑO CIFUENTES	CC 79.784.319	MAURICIO MARIÑO	86.0	\$1.500.000
667-040	PERSONA NATURAL	LORENA POSADA RADA	CC 1.020.767.188	LORENA POSADA - CANTAUTORA	85.7	\$1.500.000
667-123	PERSONA NATURAL	HECTOR ORIOL SANTOYO PINZON	CC 79.794.917	LA GUITARRA FLAMENCA EN BOGOTÁ DE HÉCTOR SANTOYO	85.7	\$1.500.000
667-148	PERSONA NATURAL	RAFAEL ALEJANDRO TOVAR RAMIREZ	CC 80.196.894	MI HISTORIA ENTRE LA SALSA	85.7	\$1.500.000
667-019	PERSONA NATURAL	ANGELICA PAOLA BALDA JIMENEZ	CC 1.015.414.029	SER MÚSICA INDEPENDIENTE EN BOGOTÁ	85.3	\$1.500.000
667-055	PERSONA NATURAL	LUIS ENRIQUE FLOREZ MONTEALEGRE	CC 79.764.097	APORTES A LA PEDAGOGIA DEL MARIACHI EN COLOMBIA	85.3	\$1.500.000
667-149	PERSONA NATURAL	CALOS GUSTAVO CONTENTO MONTES	CC 79.654.618	CARLOS GUSTAVO CONTENTO MONTES "KONTENT"	85.3	\$1.500.000
667-033	PERSONA NATURAL	FELIPE GOMEZ OSSA	CC 10.007.359	SONORAS MIL	85.0	\$1.500.000
667-142	PERSONA NATURAL	GUILLERMO ALFONSO FORERO RODRIGUEZ	CC 80.858.238	LAS BANDAS DE MARCHA COLOMBIANAS AL MUNDO	85.0	\$1.500.000
667-172	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID RIOS MATA LLANA	CC 1.030.634.703	ELORIK	85.0	\$1.500.000

RESOLUCIÓN No. 1318 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

667-010	PERSONA NATURAL	ANGELO DAVEY VALENCIA ESCALANTE	CC 1.015.438.905	NUESTRA MÚSICA, NUESTRO LEGADO	84.7	\$1.500.000
667-140	PERSONA NATURAL	MARY MILENA FORERO MURCIA	CC 52.950.419	MUSICAL INFANTIL	84.7	\$1.500.000
667-176	PERSONA NATURAL	NICHOLS DAVID NICOYEMBE RODRIGUEZ VARGAS	CC 1.016.097.387	NICHOLS DAVID NICOYEMBE RODRÍGUEZ VARGAS	84.7	\$1.500.000
667-013	PERSONA NATURAL	LUIS FELIPE GIRALDO BARBOSA	CC 1.010.175.356	SER UN MEJOR BAJISTA	84.3	\$1.500.000
667-048	PERSONA NATURAL	JAIME ALBERTO GIRALDO CHAVES	CC 1.013.598.895	ACUPUNTURA MUSICAL - JAIME GIRALDO	84.3	\$1.500.000
667-158	PERSONA NATURAL	CINDY YINETH GOMEZ GUTIERREZ	CC 1.032.428.128	CINDY GÓMEZ - UN TIPLE EN BOGOTÁ	84.3	\$1.500.000
667-043	PERSONA NATURAL	JAVIER MAURICIO FONSECA JIMENEZ	CC 79.745.652	JAVIER MAURICIO FONSECA JIMENEZ (JAVIER ALERTA)	84.0	\$1.500.000
667-081	PERSONA NATURAL	JHOAN KROL LEAL ADAN	CC 7.178.242	JHOAN KROL LEAL	84.0	\$1.500.000
667-143	PERSONA NATURAL	SEBASTIÁN PORTILLA RANGEL	CC 1.032.454.254	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL SEBASTIÁN PORTILLA	84.0	\$1.500.000
667-098	PERSONA NATURAL	ANDRES FELIPE ZULUAGA REINA	CC 80.089.858	ANDRÉS ZULUAGA- LA ROOTCHESTRA	83.7	\$1.500.000
667-091	PERSONA NATURAL	JUANA CAMILA SENDOYA COULONDRE	CC 52.889.210	LA GAITANA	83.7	\$1.500.000
667-044	PERSONA NATURAL	RAFAEL EDUARDO CONEJO TUNTAQUIMBA	CC 1.018.435.208	EDUARDO KOUNELI	83.3	\$1.500.000
667-067	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO CASTELLANOS LADINO	CC 1.030.606.640	MI PROCESO MUSICAL	83.3	\$1.500.000
667-168	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ NIÑO	CC 1.136.883.706	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL "FRANCISCO R. NIÑO"	83.3	\$1.500.000
667-164	PERSONA NATURAL	BLANCA CAROLINA REY GOMEZ	CC 1.098.610.950	VIANCA RHEY	83.3	\$1.500.000
667-050	PERSONA NATURAL	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	CC 70.909.284	JORGE ROLANDO DUQUE BUITRAGO	83.0	\$1.500.000
667-130	PERSONA NATURAL	IVAN RODOLFO CELY MUÑOZ	CC 1.012.355.287	EN LA ORILLA	83.0	\$1.500.000
667-204	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA	CC 1.140.818.944	BCLIP (CHRISTIAN GONZALEZ)	83.0	\$1.500.000
667-016	PERSONA NATURAL	MAYGUALIDA DE JESUS FERRER NUNCIRA	CC 52.196.215	ACUPUNTURA MUSICAL	82.7	\$1.500.000
667-049	PERSONA NATURAL	ALBEIRO VILLAFANE CORTES	CC 91.446.055	ALBEIRO VILLAFANE	82.3	\$1.500.000
667-190	PERSONA NATURAL	EDWIN GONZALO NUÑEZ CACERES	CC 79.644.764	UNA VIDA MUSICAL	82.3	\$1.500.000
667-057	PERSONA NATURAL	LUCY RUIZ OLARTE	CC 51.641.265	PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL	82.0	\$1.500.000
667-152	PERSONA NATURAL	KAREN NATALIA PEREZ GUZMAN	CC 53.105.702	KAREN NATALIA PÉREZGUZMÁN	82.0	\$1.500.000
667-009	PERSONA NATURAL	ERICK ALEC CORREDOR NIETO	CC 1.030.572.375	ALEC PROJECT	81.7	\$1.500.000
667-051	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES VARGAS MARTHEYN	CC 80.073.772	CAMILO PEREGRINO	81.7	\$1.500.000
667-196	PERSONA NATURAL	EDWIN JORLEN ACEVEDO GARCIA	CC 80.821.254	ANÉCDOTA MUSICAL EN EL CONTEXTO SOCIAL	81.7	\$1.500.000



**RESOLUCIÓN No. 1318
(DICIEMBRE 15 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

667-011	PERSONA NATURAL	MANUEL GONZALO MONCADA GARZON	CC 79.787.698	MANUEL MONCADA: MUSICO, MAESTRO Y ARREGLISTA	81.3	\$1.500.000
667-037	PERSONA NATURAL	DIANA PATRICIA ESCALANTE CORTES	CC 30.318.615	DIANA P ESCALANTE UN RECONOCIMIENTO A LOS MÚSICOS 18-49 AÑOS	81.3	\$1.500.000
667-086	PERSONA NATURAL	ANDRES MATEUS MAGYAROFF	CC 79.753.310	MACKY RUFF	81.3	\$1.500.000
667-096	PERSONA NATURAL	FREDDY ALEXANDER SANMIGUEL RANGEL	CC 79.664.151	FREDDY SANMIGUEL. PERCUSIONISTA	81.3	\$1.500.000
667-174	PERSONA NATURAL	LUIS EDUARDO BUSTOS PINEDA	CC 1.023.870.188	EXPERIENCIA PROCESO FORMACIÓN BANDA SINFÓNICA OBRA SALESIANA NIÑO JESUS 20 DE JULIO	81.3	\$1.500.000
667-061	PERSONA NATURAL	RICARDO ANDRES GUZMAN ARIAS	CC 14.468.682	RICARDO GUZMÁN	81.0	\$1.500.000
667-059	PERSONA NATURAL	FELIPE ROJAS MARINKELLE	CC 1.015.456.268	FELIPE ROJAS (FLAUTA COLOMBIANA)	81.0	\$1.500.000
667-197	PERSONA NATURAL	FREDY ALEXANDER JEREZ VALENCIA	CC 5.951.421	FREDY JEREZ	81.0	\$1.500.000
667-194	PERSONA NATURAL	OSCAR IVAN PRIETO TELLEZ	CC 1.016.103.411	OSCAR PRIETO, UN GUITARRA EN LAS MANOS	81.0	\$1.500.000
667-203	PERSONA NATURAL	JOAN MANUEL BAEZ CASTRO	CC 1.026.280.626	JOAN BAEZ: ROCK PROGRESIVO EN BOGOTÁ	81.0	\$1.500.000
667-058	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN AGUILAR RAMIREZ	CC 1.018.460.002	JUAN SEBASTIÁN AGUILAR RAMÍREZ	80.7	\$1.500.000
667-054	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS DUQUE BUITRAGO	CC 70.953.964	JUAN CARLOS DUQUE	80.7	\$1.500.000
667-088	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO VALENCIA HOYOS	CC 79.906.158	DRAGAO	80.7	\$1.500.000
667-108	PERSONA NATURAL	JORGE ANDRES DUQUE AMAYA	CC 80.015.337	ANDROS DUKE	80.7	\$1.500.000
667-135	PERSONA NATURAL	JEISON ANDRES RIVEROS VARGAS	CC 1.031.159.094	CONCIERTO DE MUSICA COLOMBIANA	80.3	\$1.500.000
667-041	PERSONA NATURAL	LIZETH CASTAÑEDA PABON	CC 1.026.278.034	LIZETH CASTAÑEDA PABÓN	80.3	\$1.500.000
667-078	PERSONA NATURAL	LAURA MARIA ROMAN COTE	CC 1.098.675.570	LAURA	80.3	\$1.500.000
667-062	PERSONA NATURAL	RICARDO ANDRES GAMEZ RIVAS	CC 1.018.451.518	RICKHARDT - IRONICCA	80.3	\$1.500.000
667-124	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS BRAVO SARASTY	CC 79.944.691	ACUPUNTURA MUSICA - LIVE PERFORMANCE	80.3	\$1.500.000
667-063	PERSONA NATURAL	JOHAN STITH CASTRO TREFFY	CC 1.030.642.855	TREFFY	80.0	\$1.500.000
667-026	PERSONA NATURAL	JOHN FREDY MELO ACOSTA	CC 1.014.180.251	TOTALIDAD Y EXPLORACIÓN ENTORNO A LA TOTALIDAD	80.0	\$1.500.000
667-047	PERSONA NATURAL	DILAN ALBERTO AYALA CONTRERAS	CC 1.070.014.331	DILAN ALBERTO	80.0	\$1.500.000
667-084	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL TORRES QUIJANO	CC 1.032.363.366	SE PRENDIÓ - (JACK N' BROTHAS FLUTE REMIX) FUSIÓN LATIN SALSA Y MÚSICA HOUSE	80.0	\$1.500.000
667-082	PERSONA NATURAL	ALDEMAR ALEJANDRO ARIAS GOMEZ	CC 13.993.788	MI GAITA FUSIÓN DE FOLCLOR COLOMBIANO	80.0	\$1.500.000
667-097	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN ACOSTA MALDONADO	CC 1.010.176.247	ELJUAN-MÚSICO EN LA CIUDAD	80.0	\$1.500.000
667-090	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES MARLES SANCHEZ	CC 16.234.767	15 AÑOS TRABAJANDO EN DIFERENTES AGRUPACIONES	80.0	\$1.500.000

RESOLUCIÓN No. 1318 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

667-113	PERSONA NATURAL	LUIS CARLOS TRIVIÑO CANIZALEZ	CC 80.803.186	LUIS CARLOS TRIVIÑO	80.0	\$1.500.000
667-115	PERSONA NATURAL	JHOJAN STEVEN CIFUENTES SANCHEZ	CC 1.019.022.766	TSH SUDACA	80.0	\$1.500.000
667-125	PERSONA NATURAL	JUAN FELIPE GALVIS BARRIOS	CC 1.098.739.429	RELATO PERSONAL EN BOGOTÁ	80.0	\$1.500.000
667-127	PERSONA NATURAL	WILL FERNEY VARGAS SARAY	CC 1.023.925.827	MI TIERRA	80.0	\$1.500.000
667-200	PERSONA NATURAL	JHON ALEXANDER SILVA MORALES	CC 1.033.780.408	JHON ALEXANDER SILVA MORALES	80.0	\$1.500.000
667-160	PERSONA NATURAL	CINDY ESPERANZA LOZADA CAMARGO	CC 1.016.039.230	MI MÚSICA, MI BOGOTÁ	80.0	\$1.500.000
667-159	PERSONA NATURAL	JAIME ARTURO RODRIGUEZ VILLAMIL	CC 79.636.529	JAIME ARTURO RODRÍGUEZ VILLAMIL	80.0	\$1.500.000
667-163	PERSONA NATURAL	STEVEN ORTIZ MARTINEZ	CC 1.018.490.693	UNDERWATER	80.0	\$1.500.000

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4362 de 14 de octubre de 2020 y el No. 4540 del 28 de octubre de 2020, que se describen en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 5°: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con lo establecidos en el numeral 6.8.1. de las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella

**RESOLUCIÓN No. 1318
(DICIEMBRE 15 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO ACUPUNTURA MUSICAL, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 15 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias